



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflandia*  
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0058

( )  
"Por medio del cual se hace una distinción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 70, 72 y 303 de la Constitución Política, los artículos 1.3 y 18 de la Ley 397 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que en el municipio de Villeta de San Miguel - Cundinamarca, se llevará a cabo el **XLVI FESTIVAL TURISTICO, REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOLCLÓRICA COLOMBIANA VERSIÓN 2024**, del 24 al 29 de enero de 2024.

Que el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte – IMTCRD -, como organizador del evento, extendió invitación al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de su franquiciante en las Islas, solicitando la presencia de nuestra entidad territorial, a través de una candidata al **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**, que integre la cultura, las tradiciones y la belleza de la mujer isleña durante el festival.

Que mediante la Ley 397 de 1997 el Congreso de la República dictó normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.

Que según el artículo 1.3 la Ley 397 Ob. en Cit., corresponde al "(...) Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...)".

Que el artículo 18 de la Ley 397 *ejusdem* dispuso los estímulos estatales de promoción de actividades artísticas y culturales, bajo el siguiente texto:

*"(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo... (...)".*

Que el **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**, refleja la identidad cultural y las costumbres del pueblo Colombiano, constituyéndose además, como un espacio propicio para promocionar el Departamento Archipiélago y sus raíces ancestrales.

Que ante la importancia de tal evento, el Gobierno Departamental considera conveniente enviar a una digna representante, con el objeto de integrarse al resto del país, promocionando y dando a conocer las riquezas de nuestra región.

Que la señorita **YADIRA SILGADO ALCAZAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía número **1.006.724.798** de San Andrés Islas, presentó su hoja de vida, en la que demuestra que reúne las cualidades y condiciones requeridas para representar dignamente al Departamento Archipiélago en tan importante evento.

Que en mérito de lo anterior, se

#### DECRETA

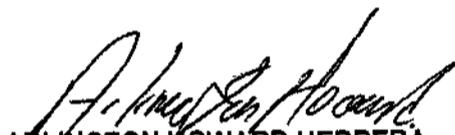
**ARTICULO PRIMERO:** Distinguir a la señorita **YADIRA SILGADO ALCAZAR** identificada con Cedula de Ciudadanía número **1.006.724.798** de Cartagena, como candidata oficial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**, que se realizará en la ciudad de Villeta de San Miguel - Cundinamarca, del 24 al 29 de enero de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de éste acto administrativo será entregado a la homenajead.

**ARTICULO TERCERO:** El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

  
**ARLINGTON HOWARD HERRERA**  
Gobernador (E)

  
**RICARDO ALFONSO CAMACHO CADAVID**  
Secretario de Turismo

Proyectó: T Acosta  
Revisó: O Jurídica  
Archivó: Sec Turismo